



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**  
**"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RÚRAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**  
**"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**

**PRESIDENCIA DE COMISION DE INTERVENCION**

**RESOLUCION N° 040-2013-UNAMAD-C.I.-R**

**Puerto Maldonado, 01 de julio del 2013**



**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 5258, de fecha 18 de junio de 2013; el Oficio N° 060-2013-UNAMAD-C.I.-VRAD, de fecha 18 de junio de 2013; el Oficio N° 675-2013-UNAMAD-C.I.-VRAD-OGA-OA, de fecha 17 de junio de 2013; el Informe N° 001-2013-UNAMAD-VPAD-OGA/OA/JMCDMV, de fecha 14 de junio de 2013; el Oficio N°508-2013-UNAMAD-C.I.-R/OGPP, de fecha 10 de junio de 2013, y;



**CONSIDERANDO:**

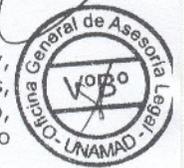
Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;



Que, de conformidad al artículo 2° de la Resolución N° 0622-2013-ANR, de fecha 24 de abril de 2013, se designa una Comisión de Intervención con atribuciones de reorganización para la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, con el cese de autoridades, encargada de finalizar el proceso de institucionalización y que garantice el normal funcionamiento de los órganos de gobierno por el plazo de dos años, Comisión integrada por: Dr. Milthon Honorio Muñoz Berrocal, Presidente; Dra. Ela Leila Estrada Oré, Vicepresidente Académico y el Dr. Manuel Israel Hernández García, Vicepresidente Administrativo;



Que, de conformidad al artículo 3° de la Resolución N° 0622-2013-ANR, de fecha 24 de abril de 2013, se establece que la Comisión de Intervención de la UNAMAD, hará las veces de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria. El Presidente hará las veces de Rector, el primer Vicepresidente de Vicerrector Académico y el segundo Vicepresidente de Vicerrector Administrativo, ejercerán sus atribuciones de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733, leyes N° 26490 y N° 27602;



Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, dispone que las Entidades del Sector Público en sus procesos de contrataciones de bienes, servicios, u obras, deberán observar las disposiciones y lineamientos que se establecen en la citada norma. Del mismo modo, en el artículo 3° numeral 3.1. literal e) se establece que las Universidades Públicas, están comprendidas dentro de los alcances de dicha Ley;

Que, mediante Resolución N° 060-2013-UNAMAD-R, de fecha 31 de enero de 2013; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año fiscal 2013, el mismo que incluyó cuarenta y cinco (45) procesos de selección y que cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución N° 039-2013-UNAMAD-C.I.-R, de fecha 25 de junio de 2013, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del pliego 538- Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, a fin de excluir quince (15) procesos de selección e incluir veintitrés (23) procesos de selección; siendo uno de los procesos incluidos la "Adquisición de vales de consumo para ser canjeados por alimentos para el personal administrativo de la UNAMAD", con un valor referencial de S/. 140,000.00 (Ciento cuarenta mil con 00/100 Nuevos soles), el mismo que cuenta con certificación presupuestal según Oficio N°508-2013-UNAMAD-C.I.-R/OGPP, de fecha 10 de junio de 2013, presupuesto que se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Categoría de Gasto: 9001: Acciones centrales, Secuencia Funcional: 0025: Gestión Administrativa, cadena de gasto 231111;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## PRESIDENCIA DE COMISION DE INTERVENCION

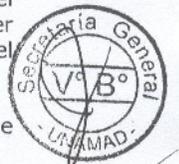
### RESOLUCION N° 040-2013-UNAMAD-C.I.-R

Puerto Maldonado, 01 de julio del 2013

Que, de conformidad al artículo 10° del Reglamento, sobre el Expediente de Contratación, refiere lo siguiente: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;



Que, mediante Oficio N° 675-2013-UNAMAD-C.I.-VRAD-OGA-OA, de fecha 17 de junio de 2013, la Directora de la Oficina de Abastecimiento de la UNAMAD, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente de Contratación del proceso de selección para la "Adquisición de vales de consumo para ser canjeados por alimentos para el personal administrativo de la UNAMAD"; asimismo solicita la designación del Comité Especial *Ad hoc* que tendrá a su cargo el mencionado proceso de selección;

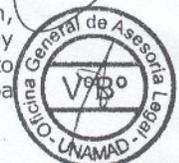


Que, según el Art. 10, párrafo cinco del Reglamento se determina: "Que todo Proceso de Selección antes de su convocatoria debe contar con un Expediente de Contratación aprobado por funcionario competente";

Que, conforme el artículo 24° de la Ley, la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso de selección y que entre sus funciones primordiales están la de elaborar las Bases, conforme a las condiciones mínimas que la Ley y su Reglamento disponen;



Asimismo, el artículo 27° del Reglamento, señala que: "Conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo";



Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Presidente de la Comisión de Intervención, mediante Resolución N° 0622-2013-ANR; y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 23733; el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente de Contrataciones para el proceso de selección, cuyo objeto es la "Adquisición de vales de consumo para ser canjeados por alimentos para el personal administrativo de la UNAMAD"; conforme al cuadro que se detalla:

ITEM	DESCRIPCION DEL PROCESO	BIENES o SERVICIO	VALOR REFERENCIAL	TIPO Y MODALIDAD DE PROCESO
I	"Adquisición de vales de consumo para ser canjeados por alimentos para el personal administrativo de la UNAMAD"	350 Vales de Consumo	S/. 140,000.00 (Ciento cuarenta mil con 00/100 Nuevos soles)	Adjudicación Directa Selectiva

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial *Ad hoc*, que tendrá a su cargo el proceso de selección, cuyo objeto es la "Adquisición de vales de consumo para ser canjeados por alimentos para el personal administrativo de la UNAMAD"; la misma que estará integrado de la siguiente manera:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**  
**"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**  
**"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**

**PRESIDENCIA DE COMISION DE INTERVENCION**

**RESOLUCION N° 040-2013-UNAMAD-C.I.-R**  
**Puerto Maldonado, 01 de julio del 2013**

*Israel*

**MIEMBROS TITULARES:**

- Lic. Alfonso Romani Claros;
- Lic. Sandra Heredia Usandivares;
- Abog. Doris Huayanca Sayritupac;

Presidente  
 I Miembro Titular  
 II Miembro Titular

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- Lic. Anne Torres Guzmán
- C.P.C. Dania Carol Paredes Ynfante;
- Ing. Néstor Gallegos Ramos;

I Miembro Suplente  
 II Miembro Suplente  
 III Miembro Suplente

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR,** el Expediente de Contratación aprobado al Comité Especial ad hoc conformado en el segundo artículo de la presente resolución, y den inicio a sus funciones en conformidad al artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado y al artículo 27° de su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE,** a las oficinas que corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER,** que la Oficina General de Informática de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

C.C.:  
 PCI  
 VPAC CI  
 VPAC CI  
 OAL  
 OCT  
 OGPP  
 OGA  
 OA  
 OPI  
 Comité Especial  
 Interesados  
 DGI  
 MHMB/R  
 JLD/R/SG

**RECTORADO**  
 - UNAMAD -



Universidad Nacional Amazónica  
de Madre de Dios

*Milthon*  
 Milthon Muñoz Benocai Dr.  
 C.I. - RECTOR

**SECRETARIA GENERAL**  
 - UNAMAD -



Universidad Nacional Amazónica  
de Madre de Dios

*Jorge Luis*  
 Abog. Jorge Luis Díez Revoredo  
 SECRETARIO GENERAL